

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIII

Neuquén, 19 de Julio de 2013

EDICIÓN Nº 3360

GOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**

VICEGOBERNADORA: **Dra. ANA MARÍA PECHEN**

Ministro de Coordinación de Gabinete,  
Seguridad y Trabajo: **Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**

Ministra de Gobierno, Educación y Justicia: **Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Ministro de Economía y Obras Públicas: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

Ministro de Desarrollo Territorial: **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**

Ministro de Desarrollo Social: **Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**

Ministro de Salud: **Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**

Ministro de Energía y Servicios Públicos: **Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Secretario de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible: **Téc. RICARDO ESQUIVEL**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano 439**

**☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6113  
(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 2855****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:****CARACTERÍSTICAS, TRATAMIENTO Y USO  
DE LA BANDERA OFICIAL DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN****CAPÍTULO I****CARACTERÍSTICAS Y GENERALIDADES**

**Artículo 1º:** Establecer las normas sobre las características, tratamiento y uso de la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** La Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén es la creada por la Ley 1817, diseñada por el artista plástico Mario Aldo Mástice. Es de color blanco y azul celeste, en tres bandas verticales; la central, blanca -y que reitera en su centro los atributos más significativos del Escudo provincial, de acuerdo al diseño proclamado ganador en el concurso realizado- y las bandas laterales, azul celeste.

**Artículo 3º:** La Bandera Oficial de la provincia de Neuquén tendrá idénticas características de tamaño y materiales que la Bandera de la Nación Argentina.

**Artículo 4º:** El Gobierno provincial, los Gobiernos municipales, todos los establecimientos educativos de Nivel Preescolar, Primario, Secundario, Terciario y Universitario -públicos y privados-, como así también las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y los particulares en general, tienen derecho a usar la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén, a la que siempre se le debe rendir el respeto y el honor que se dispone en la presente Ley.

**Artículo 5º:** La Bandera Provincial se deberá colocar en los frontis (frente, fachada) de todos los edificios públicos, y establecimientos provinciales de enseñanza pública y privada.

**CAPÍTULO II****NORMAS CIVILES DE USO Y TRATAMIENTO**

**Artículo 6º:** Son normas protocolares de uso y tratamiento de la Bandera de la Provincia del Neuquén las siguientes:

- 1) Rendirle -en todo momento- los mismos honores que a la Bandera Oficial de la Nación Argentina.
- 2) Usarla en todos los lugares donde se enarbole la Bandera Nacional argentina.
- 3) Ubicarla teniendo en cuenta que el lugar de honor lo ocupa la Bandera Nacional argentina.
- 4) Situarla a la izquierda de la Bandera Nacional, del escritorio, palco, balcón, centro métrico de la pared principal del salón, estrado presidencial del acto, despacho o foco de atención de todo acto, recepción o ceremonia, pública o privada.
- 5) Colocarla -en caso de que haya banderas de distintas jurisdicciones-, teniendo en cuenta el orden jerárquico internacional tradicional: nacionales, provinciales, municipales, institucionales, empresariales, etc..
- 6) Ubicarla a la derecha de la Bandera Nacional en aquellos actos en que exista un dispositivo central de tres (3) o más banderas de diferentes provincias, en número impar, y las restantes, en orden alfabético de izquierda a derecha, en forma alternada y sucesiva, según la inicial del nombre oficial de cada provincia.
- 7) Colocarla -cuando se disponga una cantidad par de banderas divididas por un estrado central- a la izquierda del centro métrico; a su izquierda (derecha de la Nacional), la primera que comience la relación alfabética y, de forma alternada y sucesiva, continuar con el resto.
- 8) Disponer la Bandera anfitriona a la misma altura de las restantes que la acompañan, cuando deban ser ubicadas varias Banderas provinciales.

- 9) Ubicarla a la derecha de la Bandera Nacional cuando ambas -Provincial y Nacional- compartan un estrado. La Bandera Municipal debe ir a la izquierda de la Nacional.
- 10) Colocarla a media asta junto a la Bandera Nacional cuando el Poder Ejecutivo nacional lo establezca por Decreto y cuando el Poder Ejecutivo provincial lo disponga a través de la norma legal correspondiente.
- 11) Cuando un conjunto par o impar de banderas deba ser ubicado desde el extremo derecho de un salón -es decir, la extrema derecha del centro métrico de la Presidencia-, se coloca, en primer lugar, la Bandera Nacional y a partir de ella, por orden alfabético y alineadas hacia el centro métrico, las restantes banderas respetando el orden jerárquico internacional tradicional.

### CAPÍTULO III

#### **NORMAS PARA EL DESPLAZAMIENTO, IZAMIENTO Y ARRÍO**

**Artículo 7º:** Son normas protocolares para el desplazamiento, izamiento y arrió de la Bandera de la Provincia del Neuquén las siguientes:

- 1) En el desplazamiento el abanderado conduce la Bandera de Ceremonia hasta el lugar de honor apoyada en su hombro derecho, asiendo con su mano derecha tanto el asta como la parte inferior del paño. En todo acto, ceremonia o recepción, se procede de la siguiente manera:
  - a) Al ingresar, será recibida de pie, con los aplausos de los asistentes y portada por un abanderado, acompañada por sus escoltas.
  - b) Al retirarse, será despedida de pie y con los aplausos de los asistentes, tal como lo expresa la Resolución 1635/78 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. En los actos en espacios cerrados o al aire libre, donde participen banderas provinciales de ceremonia de establecimientos educativos de todos los niveles o de organizaciones civiles,
    - 2) En el hombro: la Bandera se coloca en el hombro cuando el abanderado se desplaza.
    - 3) En descanso: en todo momento no consignado en los puntos anteriores, la
      - junto a banderas nacionales, éstas deben retirarse después de la entonación del Himno de la Provincia del Neuquén. Cuando se realice un acto con la presencia de banderas de ceremonia portadas por sus abanderados y escoltas, no pueden exhibirse banderas de ceremonia en el pie de los soportes, es decir, estáticas frente al auditorio. Con la presencia de las primeras alcanza y es a ellas a las que se debe rendir honores en un acto.
      - c) Puede situarse en cualquiera de las siguientes tres posiciones, según corresponda:
        - 1) En la cuja: cuando el abanderado coloca la bandera en la cuja, debe sostenerla con su mano derecha. Los casos son los siguientes:
          - a) Cuando se procede al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial.
          - b) Al entonar el Himno Nacional Argentino.
          - c) Al entonar el Himno de la Provincia del Neuquén.
          - d) Al entonar el himno oficial de otro país.
          - e) Cuando hay banderas de ceremonia invitadas, al ingresar la bandera de la institución anfitriona.
          - f) Cuando se desfila ante la Bandera.
          - g) Al paso de otra Bandera Nacional o Provincial oficiales.
          - h) En las misas, durante la consagración y la elevación de las dos especies.
          - i) Al paso del presidente de la Nación o del gobernador de la Provincia o cuando se desfila ante ellos.
          - j) En los sepelios, cuando pasa el féretro.
          - k) Cuando se realiza la Promesa de Lealtad.

- Bandera permanece con el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho del abanderado, del lado exterior, y es tomada con la mano del mismo lado, de manera tal que el abanderado no quede oculto. (Resolución 1635/78).
- 2) En el izamiento y arrío se procederá de la siguiente manera:
    - a) El izamiento y el arrío son las ceremonias de saludo que se realizan a la Bandera. Durante los días hábiles, inhábiles y feriados se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto nacional 824/11, que establece que “la Bandera Nacional argentina deberá permanecer enarbolada de forma permanente en todos los edificios públicos (...)”, sin perjuicio de las disposiciones que imperan -entre otros- en los ámbitos militares, educativos y de espacios públicos.
    - b) Se coloca la Bandera a media asta cuando así lo disponga el Gobierno nacional y/o provincial. Para ello, se la iza al tope del mástil, se la mantiene allí un instante y luego se la baja hasta el lugar correspondiente. Para arriarla, se la lleva hasta el tope y después de conservarla un instante en esa posición, se la arría. Durante los días 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto, se la iza hasta el tope aun cuando esas fechas estén comprendidas dentro de un período de duelo nacional o provincial. El día 17 de Agosto, entre las 14:30 y las 15:30 horas, debe permanecer a media asta, en concordancia con lo establecido en el Decreto nacional 1021/88.
  - 1) **Baja:** Cuando sea necesario sustituir una Bandera Provincial, debe llevarse a cabo su baja y podrá ser incinerada o guardada de acuerdo con la decisión que, en cada caso en particular, adopte el titular de la repartición, institución o entidad bajo cuya custodia se encontraba dicha Bandera, bajo acta de estilo.
  - 2) **Recepción y cambio:** Durante el cambio, recepción, bendición y retiro de la Bandera, todas las Banderas de Ceremonias que se encuentren en el lugar deben ir en la cuja. Mientras se realiza esta ceremonia, todos los asistentes deben permanecer de pie. La ceremonia se debe realizar de acuerdo con las siguientes normas:
    - a) Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial en el mástil.
    - b) Entonación de los Himnos Nacional y Provincial.
    - c) Presentación de la Bandera Nacional de Ceremonia acompañada por el funcionario de la institución que corresponda.
    - d) Presentación de la Bandera Provincial de Ceremonia antigua, con el abanderado y escoltas.
    - e) Presentación de la Bandera Provincial de Ceremonia nueva: se conduce en bandeja por una comisión y acompañada por el rector, director o máxima autoridad de una institución u organismo. Se ubica a la izquierda de la Bandera Provincial de Ceremonia antigua y a un metro (1m.) de distancia de ésta. La bandeja se puede sostener durante el acto o se puede depositar sobre la mesa. En el primer caso, el rector, director o autoridad máxima de la institución u organismo desatará la Bandera antigua, que será recogida por uno de los escoltas con los brazos extendidos, sin plegarla. La autoridad toma la Bandera nueva y la coloca en el asta en la forma de estilo. La primera escolta entrega la bandera antigua a la comisión y se procede a su retiro acompañada por otra autoridad para ser guardada en el lugar que se le destine.

#### CAPÍTULO IV

#### **NORMAS PARA LA BAJA, RECEPCIÓN Y CAMBIO**

**Artículo 8°:** Son normas protocolares para la baja, recepción y cambio de la Bandera de la Provincia del Neuquén las siguientes:

- 4) **Recepción:** Los establecimientos o instituciones que no posean Bandera Provincial de Ceremonia, en el acto de recepción de la misma, deben proceder de la siguiente manera:
- Izamiento de las Banderas.
  - Entonación del Himno Nacional y Provincial.
  - Presentación de la Bandera Nacional de Ceremonia con su abanderado y escoltas.
  - Presentación de la Bandera Provincial de Ceremonia -con su abanderado y escoltas acompañadas por el rector, director o máxima autoridad de la institución-. Se ubica en un lugar destacado, a la derecha protocolar.
  - Bendición de la Bandera.
  - Desarrollo del acto protocolar.
  - Durante el cambio, bendición y retiro de la Bandera, todas las Banderas de Ceremonia que se encuentren en el lugar deben ir en la cuja. Mientras se realizan estas ceremonias, todos los asistentes permanecen de pie.

**Artículo 9º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.

**Fdo. Dra. Ana María Pechen**  
**Presidenta**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Lic. María Inés Zingoni**  
**Secretaria**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2855**

Neuquén, 03 de junio de 2013

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 0863/2013.

**FDO.) SAPAG**  
**REINA**

**LEY N° 2856**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 26233, de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

**Artículo 2º:** Invítase a los municipios a dictar -en sus respectivas jurisdicciones- normas similares a la presente.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil trece.

**Fdo. Graciela María Muñiz Saavedra**  
**Vicepresidenta 1º a/c Presidencia**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Lic. María Inés Zingoni**  
**Secretaria**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2856**

Neuquén, 18 de junio de 2013

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 0984/2013.

**FDO.) SAPAG**  
**RODRÍGUEZ**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2013**

**0863** - Promulga la Ley 2855.

**0939** - Prorroga por el término de dos meses, la declaración de alerta máxima por carencia extraordinaria de lluvias y nevadas en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

**0984** - Promulga la Ley 2856.

**1000** - Aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Instituciones del Tribunal de Cuentas.

**1004** - Aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Instituciones del Tribunal de la Contaduría General de la Provincia.

**1025** - Aprueba los Clasificadores Ocupacionales Funcionales Institucionales pertenecientes a la Subsecretaría de Obras Públicas y Consejo Provincial de Obras Públicas, el Instituto Provincial de Vivienda (IPVU) y Urbanismo y la Agencia de Desarrollo Sustentable (ADUS).

**1043** - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/13, para la adquisición de materiales básicos para la producción en el marco del Programa Banco de Insumos año 2013.

**1072** - Otorga a diferentes Comisiones de Fomento, Aportes No Reintegrables, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al ISSN y gastos de funcionamiento y gastos de capital correspondiente al mes de junio de 2013.

**1080** - Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la contratación de personal bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de Auxiliar de Servicio en los diferentes Establecimientos Escolares de la Provincia.

**1090** - Otorga a diferentes Municipalidades de la Provincia, Aportes Reintegrables, destinados a financiar el pago de la Primer Cuota del Sueldo Anual Complementario de 2013.

**1091** - Otorga a diferentes Municipalidades de la Provincia, Aportes No Reintegrables, destinados a financiar el pago de la Primer Cuota del SAC de 2013.

**1118** - Convierte un cargo, transfiere de la Planta Funcional de la Zona Sanitaria Metropolitana, el Puesto Mucama, a la Planta Funcional del Centro de Salud del B° San Lorenzo Norte, designando en el mismo a la señora Silvia Viviana Parra.

**1122** - Autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar a transferir al Ministerio de Desarrollo Social, a la cuenta corriente que éste determine, una suma de dinero, a los fines de otorgar aportes económicos no reintegrables a trece familias de la localidad de Zapala.

**1123** - Autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, a transferir al Ministerio de

Desarrollo Social, a la cuenta corriente que éste determine, una determinada suma de pesos, destinados a cubrir necesidades del Programa Asistencia y Abrigo.

**1125** - Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio de Policía Adicional de la Provincia del Neuquén, por el Servicio de Policía Adicional a ser prestado en el Ministerio de Desarrollo Social y dependencias.

**1130** - Otorga Personería Jurídica a emprendedores Amigos del Neuquén Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

**1131** - Incrementa el Presupuesto General Vigente de la Unidad Ejecutora Técnica dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

**1132** - Otorga a la Municipalidad de Loncopué, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de honorarios de cuatro operarios, afectados a la continuidad de las tareas y servicios de la Estación Agrozootécnica Campana Mahuida.

**1133** - Dispone la cesación de los servicios del Sargento Franco Fabricio Martirena.

**1162** - Adhiere al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 929/2013.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado "El Pibe" - **Expte. N° 4802-0003 - F° 158 - Año 2008**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.652 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala y real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, L.E. 8.377.728, soltero, argentino, minero de profesión, ante la AMPI se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado viene a realizar la correspondiente manifestación: I. La muestra que se acompaña se obtuvo de las coordenadas X: 5.834.464 Y: 2.375.840. II. El área de indisponibilidad se desarrolla según VNO: X=5.836.464 Y=2.369.940; VNE: X=5.836.464 Y=2.375.940; VSO: X=5.831.464 Y=2.369.940; VSE: X=5.831.464 Y=2.375.940. III. Se acompaña sellado de ley. El desc. se denomina "El Pibe", se encuentra en terrenos de propiedad particular. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una

firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de enero del dos mil ocho, doce horas cincuenta minutos. Cargo N° 003. Acompaña sellado \$28,00. Muestra legal N° 001. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de junio de 2012. La superficie de 3.000 Has. solicitadas para el Área de Indisponibilidad denominada "El Pibe", tramitado por el Expte. N° 4802-0003/2008, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - D 1182/87 según el siguiente detalle: 2.891 Has. 09 As., ubicadas dentro del Lote 21; 108 Has. 91 As., ubicadas dentro de la parte Noroeste del Lote 22, todos de la Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. 3.000 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5834464 e Y=2375840. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5836464 e Y=2369940; VNE: X=5836464 e Y=2375940; VSE: X=5831464 e Y=2375940; VSW: X=5831464 e Y=2369940. De su superficie se excluyen las áreas de las Minas: Alma Teresa Expte. N° 61862/51; Cacique Purrán Expte. N° 82007/52; Octubre Expte. N° 2972/99; La Esmeralda Expte. N° 82006/52; María Aurelia Expte. N° 104063/50. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 24 de agosto de 2012.... regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de junio de 2013. Registro Número Diecisiete (17). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-07-13

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado "Aniversario" - **Expediente N° 4802-000655/2009**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 17 Has. 85 As.. Titular: Minera José Cholino e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio legal en Casa 220, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a efectos de solicitar a esa Autoridad Minera una Manifestación de Descubrimiento de Bentonita que se denominará "Aniversario", ubicada dentro del Lote 21, Sección X, Departamento Zapala. Se adjunta croquis de ubicación en el cual constan punto de descubrimiento y coordenadas de los vértices del área, así como muestra legal y sellado de ley. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. Omar E. Fernández, Gerente de Economía y Finanzas. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de agosto del dos mil nueve, diez horas veinte minutos. Acompaña sellado \$28,00; croquis; fotocopia Poder N° 156. Cargo 469. Muestra Legal N° 035. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de julio de 2012. La superficie de 17 Has. 85 As. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada Aniversario, tramitado bajo Expediente N° 4802-00655/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote Oficial 24 y el remanente del Lote Oficial 21, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.677.422,00 e Y=2.442.100,00. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo al Norte en una parte, con 597.6 metros y con un azimut de 79°, al Este en una parte, con 297 metros y un azimut de 169°. Al Sur en una parte, con 598.3 metros y un azimut de 259°. Al Oeste en una parte, con 298 metros y un azimut de 349°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.677.441,09; Y=2.441.686,45. Superficie afectada es terreno de dominio fiscal provincial a Fs. 40. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia,

Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2012.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2012. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-07-13

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado "Justina 3" - **Expediente N° 4802-000596 - Año 2009**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 483 Has. 30 As.. Titular: Biotec Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quien suscribe, Alexis Martínez, DNI 17.960.703, actuando en nombre y representación de la firma Biotec Argentina S.R.L. según Poder presentado, se dirige a esa Autoridad y como mejor proceda dice: Que viene a realizar una manifestación de descubrimiento de Bentonita, ubicada en terrenos que se presumen fiscales. Que el punto de extracción de la Muestra Legal (M.D.) está definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): X: 5.802.782 Y: 2.542.641. El vértice NO del área indisponible a solicitar (N° 1 del croquis adjunto) quedó definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Vértice NO: X: 5.803.947,79 Y: 2.541.766,88. Que la correspondiente área de indisponibilidad que se solicita tiene forma de un rectángulo, el que queda definido de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice NO ya definido (punto 1) se hacen 2.700 metros hacia el Este (punto 2), desde allí 2.000 metros hacia el Sur (punto 3), desde allí 2.700 metros hacia el Oeste (punto 4) y finalmente desde allí 2.000 metros hacia el Norte, juntándose con el vértice NO original. Área Indisponible: 540 Has.. El descubri-

miento llevará el nombre de Justina 3. Se acompaña Muestra Legal y sellado de ley \$28. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alexis Martínez p/Biotec Argentina S.R.L., DNI 17.960.703. Recibido en mi oficina hoy once de junio del dos mil nueve, trece horas veinte minutos. Cargo N° 430. Acompaña sellado \$28,00, croquis. Muestra Legal N° 023. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Referencia: Expediente 596/2009 - Mina Justina 2. Objeto: Reducción superficie del área indisponible en la MD de referencia. El que suscribe, Lic. Gabriel Alexis Martínez, Apoderado de la firma Biotec Argentina S.R.L., titular del expediente de referencia, ante esa Autoridad se presenta y dice: Que por la presente viene a reducir el área indisponible solicitada oportunamente para la MD de la mina de Justina 3, Expediente 596/2009. La reducción la hacemos desplazando el límite Sur del área original un total de 210 metros en dirección Norte. De esta manera, el área indisponible queda con la forma de un rectángulo de 2.700 m de lado E-O x 1.790 m. de lado N-S, lo que abarca un área de 483,3 Has.. Los puntos de la MD y del vértice Noroeste manifestados en la solicitud del área indisponible original no cambian, de esta manera y conforme a esta reducción, los vértices son: MD: X=5.802.782 Y=2.542.641; Vértice NO: X=5.803.947,79 Y=2.541.766,88; Vértice NE: X= 5.803.947,79 Y=2.544.466,88; Vértice SE: X=5.802.157,79 Y=2.544.466,88; Vértice SO: X=5.802.157,79 Y=2.541.766,88. Se adjunta croquis anexo. Se ruega a esa Autoridad pronto despacho para esta solicitud. Sin otro particular, saludamos Atte.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero del dos mil trece, doce horas treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de abril de 2013. La superficie de 483 Has. 30 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada Justina 3, tramitada bajo Expediente N° 4802-000596/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Fracción B de la sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94



X=5.802.782 e Y=2.542.641. Partiendo del vértice Noroeste, de Coordenadas Gauss Krügger Posgar '94 X=5.803.947,79 e Y=2.541.766,88, sus lados miden al Norte, en una parte, con 2.700 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X=5.803.947,79 e Y=2.544.466,88. Al Este, en una parte, con 1.790 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X=5.802.157,79 e Y=2.544.466,88. Al Sur, en una parte, con 2.700 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.802.157,79 e Y= 2.541.766,88. Al Oeste, en una parte, con 1.790 metros de longitud, cerrando el polígono en el vértice Noroeste. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 24 de junio de 2013. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal AMPI. Zapala, 28 de junio del 2013. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-07-13

---

“Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

**Expediente N° 11982/85.** Nombre Yacimiento: Abigain. Sustancia: Bentonita y Arcilla Aluminosa. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 14/13 del 14/05/2013. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-07-13

---

Solicitud Cantera de Mármol - **Expte. N° 335/2007.** Superficie: 25 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Cristian Fabián Jalil. Quien suscribe: Cristian Fabián

Jalil, D.N.I. N° 24.019.638, con domicilio legal en la calle Pueyrredón N° 1500 de esta localidad, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo, una Cantera de Mármol, la que se encuentra situada en el Paraje Cordón de Curymil del Departamento Picunches, y en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un cuadrado 500 metros de lado, siendo el acimut del lado más al Norte de 78°, encerrando una superficie de 25 Has.. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5718539 e Y= 2390693. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cercar y es propiedad de la Pcia. del Neuquén, fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin más que agregar le saluda muy Atte.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Cristian Fabián Jalil. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 115. Acompaña sellado de \$100,00; croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de septiembre de 2007. La superficie de 25 Has. solicitada para Cantera de Mármol tramitada bajo Expediente 3452-335/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 500 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 78°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5718539 e Y= 2390693. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 27 de febrero del 2013. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-07 y 02-08-13

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 09 de agosto del dos mil trece a las once horas, los Agrim. Luis Rómulo Leiva Benegas, Matrícula Prof. N° 186, Gerardo Roberto Castro, Matrícula Prof. N° 201, darán comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente N° 074/2005**, cuya titularidad es de Perfil S.R.L., con una superficie de 8 Has. 60 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 12, 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-07-13

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 09 de agosto del dos mil trece a las diez horas, los Agrimensores Luis Rómulo Leiva Benegas, Matrícula Profesional N° 186 y Gerardo Roberto Castro, Matrícula Profesional N° 201, darán comienzo a las operaciones de Mensura de la Solicitud Cantera de Yeso, **Expte. N° 2679 - Año 2005**. Titular: Molienda Tandilia S.A., con una superficie de 49 Has. 12 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-07-13

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal,

cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 09 de agosto del dos mil trece a las doce horas, los Agrim. Luis Rómulo Leiva Benegas, Matrícula Prof. N° 186, Gerardo Roberto Castro, Matrícula Prof. N° 201, darán comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente N° 438/2006**, cuya titularidad es de Perfil S.R.L., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-07-13

**CONTRATOS****RUTA 40 PATAGONIA S.R.L.****Contrato Social**

Fecha de contrato 21.03.2013 y modificatorio de 11.04.2013 y 21.05.2013, entre las señoras Souto Barros, Silvina Nora, argentina, D.N.I. N° 18.457.579, nacida el 4 de julio de 1967, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Las Frutillas 414, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén y la señora Stocchetti, Flavia Verónica, argentina, D.N.I. N° 23.726.369, nacida el 2 de octubre de 1974, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Las Retamas 125, Dpto. 9, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, se denominará "RUTA 40 PATAGONIA S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Las Frutillas 414, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Éstos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El periodo de duración en sus cargos será: a) Por el término que dure la sociedad si fueran socios y b) En su defecto, el Gerente permanecerá en su cargo dos (2) ejercicios. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada

año. La sociedad prescindirá de la Sindicatura. La sociedad tiene por objeto realizar: La producción y realización total o parcial de toda, clase de eventos, obras de teatro, espectáculos musicales, artísticos, deportivos, programas de televisión, de radio, por internet, jingles, películas, ya sea que se trate de cortos o largo metrajes. La prestación de los servicios de producción de eventos teatrales, musicales, artísticos, deportivos, radiales, televisivos y vía internet para terceros; la venta de espacios publicitarios de cualquier tipo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias tanto en Argentina como en el exterior, con los Bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000). Neuquén, 16 de julio de 2013.

1p 19-07-13

---

### SIRI CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha 08.02.2013, modificado el 04.06.2013, Carlos Javier Badagnani, argentino, nacido el 07 de octubre de 1980, soltero, D.N.I. N° 27.805.151, domiciliado en calle Almirante Brown 325, Piso 10, Departamento "D" de esta ciudad, en adelante "el cedente" y por la otra María Isabel Siri, argentina, comerciante, nacida el 14 de enero de 1968, soltera, D.N.I. N° 20.115.014 y Roxana Paola Siri, argentina, comerciante, nacida el 18 de octubre de 1986, soltera, D.N.I. N° 32.634.967, ambas domiciliadas en calle Neuquén y San Martín, Chacra 24 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, en adelante "las cesionarias". El Sr. Carlos Javier Badagnani, cede y transfiere a favor de María Isabel Siri, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales y a Roxana Paola Siri, cinco (5) cuotas sociales. En este estado los socios María Isabel Siri y Roxana Paola Siri, únicos integrantes de la razón social y poseedores de la totalidad del capital social de "SIRI CONSTRUCCIONES S.R.L.", deciden modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo, el que queda redactado en los siguientes términos: "Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno más

Gerentes, socios o no, quedando designada en este acto la socia María Isabel Siri, para desempeñar el cargo de Gerente. En tal carácter podrá: A) Adquirir, construir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, donación o cualquier otro título, con facultad para vender, endosar, hipotecar, constituir prendas civiles o comerciales, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. B) Aceptar en pago o en garantía, hipotecas o prendas, de lo que se adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles, muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá disponer conjuntamente con los demás bienes de la sociedad. C) Tomar dinero en préstamo de Bancos internacionales, nacionales o privados, bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales, bancos privados, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivos. D) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. E) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. F) Celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. G) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y adquirir por prescripción. H) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. I) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. J) Presentarse

en licitaciones públicas y/o privadas. K) Realizar los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63; y en general, el incumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto, admitidos por las leyes vigentes al momento de su celebración y que los socios resuelvan de común acuerdo, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. El o los Gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de mil pesos (\$1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Neuquén, 16 de julio de 2013.

1p 19-07-13

---

### **DREG 3 S.A.**

#### **Contrato Social**

Se hace saber que con fecha 14 de junio de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "DREG 3 S.A.". Socios: El señor Galati Rando, Alejandro José, argentino, nacido el 24 de marzo de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.525.539, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 9 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; el señor Díaz, Ernesto Andrés, argentino, nacido el 25 de mayo de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.525.792, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Chubut N° 389 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Renda, Matías Alejandro, argentino, nacido el 23 de junio de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.547.148, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 875 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Elordi N° 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo su objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Mediante la explotación comercial del negocio de bar, cafete-

ría, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, como así también prestación de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas de bares, confiterías, restaurantes y afines. b) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, tráiler, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. c) Construcción: Mediante la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales mediante la ejecución y desarrollo de infraestructura, construcción, ejecución y reparación de edificios, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles, vías terrestres de comunicación o transporte vehicular, así como la explotación de concesiones para la construcción de edificios y construcción y mejoramiento de rutas y caminos y la prestación y explotación de los servicios destinados al mantenimiento de dichas obras. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de \$120.000,00, representado por 1.200 acciones nominativas no endosables, con un valor nominal de \$100,00 cada una. Administración, Representación y Facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente,

revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. Presidente: Galati Rando, Alejandro José; Documento Nacional de Identidad N° 26.525.539; Director Suplente: Renda, Matías Alejandro, DNI N° 29.547.148. La Fiscalización estará a cargo del Directorio. La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de abril de cada año.

1p 19-07-13

---

### CAYNES

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 26 de octubre de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CAYNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Landete, Néstor Fabián, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, con domicilio en calle Santa Cruz N° 90 de Chos Malal, Provincia del Neuquén, DNI 24.332.412; Petrillo, Cinthya Carola, argentina, casada, empleada, de 36 años de edad, DNI 24.581.107, con domicilio en Santa Cruz N° 90 de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Chos Malal. Fija su sede social en calle 25 de Mayo N° 499 de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de la actividad de estaciones de servicio, auxilio mecánico, mecánica de emergencia, engrase, lavado, conversión de vehículos a gas y de nafta, y toda otra actividad desarrolladas por estaciones de servicios, como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gasoil, fuel oil, querosén) lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automotores, también explotación de kioscos, minimercados, cocheras, restaurante, bar y confitería, hotel, motel, alojamientos y actividades afines como anexo de los mismos. Explotación agrícola-ganadera en todas sus formas; cría y/o engorde de hacienda bovina,

ovina y/o porcina, producción frutihortícola, industrialización y comercialización de materia prima, insumos, herramientas, maquinarias, y todo otro producto o subproducto agropecuario. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Pesos ochenta mil (\$80.000). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año.

1p 19-07-13

---

### DAF SERVICIOS S.R.L.

#### Modificación Contrato Social Publicación Artículo N° 10 Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903

Instrumento: Acta de Reunión de Socios número nueve de fecha 31 de mayo del 2013. Modificación: Cambio de domicilio legal, cláusula segunda del contrato social. Cláusula Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. Fdo.: Graciela Noemí Sánchez, Gerente.

1p 19-07-13

---

### EMFA CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24 de junio de 2013, se ha constituido una sociedad denominada "EMFA CONSTRUCCIONES S.R.L.". Socios: Castillo, Facundo, argentino, comerciante, nacido el 29/06/1992, D.N.I. N° 36.801.107, soltero, con domicilio en calle Crease N° 343 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Castillo, Emiliano, argentino, comerciante, nacido el 29/03/1988, D.N.I. N° 33.447.927, soltero, con domicilio en calle Crease N° 343 de la

ciudad de Neuquén, y Castillo, Esteban Marcelino, argentino, comerciante, nacido el 18/01/1953, D.N.I. N° 10.184.596, casado en primeras nupcias con González, Nilda Analía, D.N.I. N° 13.699.730, con domicilio en calle Crease N° 343, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio Legal: La sociedad se denominará EMFA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Crease N° 343 de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Proyección, construcción, reforma y reparación de edificios y obras civiles. Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 (\$100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Castillo, Facundo, 300 cuotas, por una suma total de \$30.000,00; Castillo, Emiliano, 300 cuotas, por una suma total de \$30.000,00; y Castillo, Esteban Marcelino, 400 cuotas, por una suma total de \$40.000,00. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Castillo, Esteban Marcelino, quien revestirá la calidad de socio Gerente y perdurando en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos ex-

traños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Garantía del Gerente: El Gerente, deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de \$5.000.00, conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero, moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General Subrogante, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "EMFA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 19605/13). Neuquén, 3 de julio de 2013. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-07-13

## LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 4/2013

Expediente N° 831/2013

**Nombre del Contratante:** Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación.

**Tipo y Número de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 4/2013 - Obra Pública.

**Objeto:** Remodelación del inmueble de la Defensoría Pública Oficial de Neuquén, sito en la calle Ministro González N° 416 de la Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial:** \$635.060,46 (pesos seiscientos treinta y cinco mil sesenta con 46/100).

**Sistema de Contratación:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13064.

**Garantía de Oferta:** Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**Costo del Pliego:** Sin cargo.

**Fechas Únicas de Visita a Obra:** Los días 30 y 31 de julio de 2013 de 09:00 a 13:00 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura - Tel. (011) 4383-0365/67, en el inmueble sito en la calle Ministro González Nº 416, ciudad de Neuquén.

**Consultas Técnicas y/o Administrativas:** Por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos:** Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 830, ciudad de Neuquén, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel.: (0299) 4432846 o en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en calle San José 331/333, CABA, en el horario de 9:30 a 16 hs. - Tel.: (011) 4124-0656/0644, en forma gratuita y con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 830, ciudad de Neuquén, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del Acto de Apertura:** Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 830, ciudad de Neuquén.

**Día y Hora de Apertura:** Viernes 23 de agosto de 2013, hora 11:00.

3p 05, 12 y 19-07-13

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

#### Licitación Pública Nº 01/13 Expediente Nº 5902-006211/2013

**Asunto:** "Colectora Central Máxima".

**Localidad:** Neuquén Capital.

**Presupuesto Oficial:** \$21.203.160,00 (pesos veintitún millones, doscientos tres mil, ciento

sesenta con 00/100) valores al mes de junio de 2013.

**Plazo de Ejecución:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 12 de agosto de 2013.

**Hora:** 12:00 hs..

**Valor del Pliego:** \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, situado en calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

**Horario de Atención:** De 08 a 14.

**Lugar de Apertura:** Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495960.

**Retiro de Pliegos:** A partir del lunes 22 de julio de 2013.

**Informes:** Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Subgerencia Contrataciones de Obra, Santiago del Estero 426, 2º Piso, Neuquén Capital. Teléfono: 0299-4495675 hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito.

1p 19-07-13

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

#### Licitación Pública Nº 02/13

**Objeto:** "Alquiler de Equipos Generadores para la Central Térmica de Villa La Angostura durante el año 2013".

**Fecha de Apertura:** 22 de julio de 2013 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos cuatro mil (\$4.000,00) más impuestos.

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 18 de julio de 2013 inclusive.

1p 19-07-13

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE NEUQUÉN

#### Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de julio de 2013 a las 20:30 hs., en calle Santa Fé 273, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2012.

3) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de cargos.

Fdo. Dr. Jorge Irusta, Secretario; Dr. Fernando Morell, Presidente.

1p 19-07-13

---

### BIBLIOTECA DR. GREGORIO ÁLVAREZ

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular G. Álvarez, convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se realizará en nuestras instalaciones ubicadas en calle Coronel Suárez 420 de Junín de los Andes, el día 29 de julio 2013 a las 19 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.

- Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

- Lectura y aprobación de Memoria y Balance, año 2012.

- Renovación parcial Comisión Directiva en los

cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2° y del Órgano Fiscalizador los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

Fdo. Adriana Massaccesi, Secretaria; María Magdalena Carrera, Presidente.

1p 19-07-13

---

### LA DELICIOSA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de La Deliciosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2013 a las 18:00 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

4) Consideración del resultado del Ejercicio.

5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que reemplazarán a los que cesan en sus mandatos.

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

El Directorio

1p 19-07-13

---

### ROYALRO S.A. EN LIQUIDACIÓN

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio del año 2013 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autoriza-



da, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio sito en calle Ministro González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación Estados Contables Ejercicios N° 39 y 40, finalizados el 31 de mayo de 2011 y 2012 respectivamente.

3) Estado actual de las cuentas de la sociedad Royal Ro SACAFI.

4) Locatario Hotel Royal: Alquiler, cumplimiento contrato, vencimiento de contrato y temas referidos.

5) Exposición de proyecto referido a posible solución societaria.

6) Distribución de moneda extranjera.

1p 19-07-13

### EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

#### Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios del Excimer Láser del Sur S.R.L. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 2 de agosto de 2013 a las 21 hs. en la primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle Alberdi N° 472 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar los puntos requeridos por el Dr. Morgillo y los propuestos por esta Gerencia, a saber:

### ORDEN DEL DÍA

1º) Revisión de lo resuelto por Asambleas del 3 de octubre de 2012 y 15 de marzo de 2013.

2º) Aumento de los valores que se cobran a los socios.

3º) Compensación de deuda pedida por el Dr. Morgillo.

Estos tres puntos son solicitados por el socio Morgillo.

4º) Situación financiera de la sociedad por falta de pago del I.S.S.N.. Medidas a adoptar.

5º) Medidas a tomar por la deuda que mantiene el socio Morgillo con la sociedad.

El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén.

Fdo. Dr. Osvaldo Javier Davil, D.N.I. N° 22.714.395, Socio Gerente.

1p 19-07-13

### CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

#### Asamblea General Extraordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 03 de agosto 2013 a las 16:00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Poner en consideración de lo actuado por Comisión Directiva con respecto a la continuidad de las obras de construcción de gaviones para aguas mansas en la zona de Galpón Guardalancha.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Fernando O. Friguglietti, Secretario; Jorge J. Durán, Presidente.

1p 19-07-13

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE  
OBREROS Y EMPLEADOS MECÁNICOS  
A.M.O.E.M.**

**Independencia 625 -  
Tel./Fax: 4424047/4487447  
Personería Jurídica N° 13/76**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2013 a las 20:30 horas en la sede de la Mutual, sito en Independencia 625 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2º) Razones del fuera de término.

3º) Informe de lo actuado y la actual situación de la entidad: Servicios prestados, proyectos y demás cuestiones que se considere oportuno informar.

4º) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance, Cuentas Gastos y Recursos del Ejercicio 01/08/2011 al 31/07/2012, Estado de Resultados e Informe.

Fdo. Eduardo Mario Elia, Secretario; Ricardo Arturo Poblete, Presidente.

1p 19-07-13

**GANADERA DEL SUD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10º "D" de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º convocatoria del día 09 de agosto de 2013, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2012.

3.- Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.

4.- Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los ejercicios en consideración.

5.- Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por finalización de mandato.

6.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano D. Figueroa, Presidente.

1p 19-07-13

**SUMARTE**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de Sumarte convoca a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 2013 a las 19:00 horas en su sede social, sita en Formosa 1.240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2013.

Firmado: Liliana Marta Barbieri, Presidenta.

1p 19-07-13

**FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA Y  
GASTROENTEROLÓGICA PEDIÁTRICA  
(FIPAN)**

Reunión Ordinaria de Fundadores para la aprobación de Balances y renovación del Consejo de Administración para el sábado 27 de julio a las 18 hs. en su sede de El Manzano 2.000, se ruega puntualidad.

Fdo. Silvia M. M. Chadi, Secretaria; Prof. Víctor H. M. Flori, Presidente.

1p 19-07-13

## EDICTOS

El Juzgado de, Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Jorquera, Valeria Edith s/Apremio**”, (Expte. N° 385096) Sr/a. Jorquera, Valeria Edith, D.N.I. N° 25.599.341, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de junio de 2013. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-07 y 02-08-13

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación c/Olascoaga Manuel José y Otros s/Posesión Veinteañal**”, (Expte. N° 10075/04), emplaza a los Sres. Olascoaga, Manuel José, Laurentino Olascoaga, Julio Olascoaga, Rosa Albert, Francis Albert, Delfina Albert, Rubí Albert, Nelly Albert y/o sus sucesores, quienes resulten propietarios del Lote 1 de la Manzana b, con una superficie de 1.533,00 metros cuadrados, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 356 del Código Procesal.

3p 12, 19 y 26-07-13

---

**Rombo Compañía Financiera S.A.** conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de julio 2013 a las 10 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: “Renault, tipo rural 5 puertas, modelo Koleos 2.5L Expression 4X2 F2,

Año 2012, motor Renault N° 2TRB702P099814, chasis Renault N° VF1VY0C16CC406805, dominio LKO 370”. Base: \$81.936. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: \$3.254 a cargo del comprador al igual que el pago de aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. Neuquén, 10 de julio de 2013.

1p 19-07-13

---

**BBVA Banco Francés S.A.** conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de julio 2013 a las 10:15 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: “Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Focus Ghia 2.0L nafta, Año 2011, motor Ford N° AODACJ482661, chasis Ford N° 8AFAZZFHCCJ482661, dominio KQC 019”. Base: \$45.650. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: \$3.740 a cargo del comprador al igual que el pago de aranceles y todo otro gasto por inscripción dominial. Neuquén, 10 de julio de 2013.

1p 19-07-13

---

**BBVA Banco Francés S.A.** conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de julio 2013 a las 10:45 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: “Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, modelo Classic 4 Ptas. LT Spirit 1.4N, Año 2011, motor Chevrolet N° T85096656, chasis Chevrolet N° 8AGSS1950CR111865, dominio KQC 009”. Base: \$37.820. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: \$1.780 a cargo del comprador al igual que el pago de aranceles y todo otro gasto por inscripción dominial. Neuquén, 15 de julio de 2013.

1p 19-07-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Bozzano Alejandra Cristina, hace saber por este medio que la Sindicatura en los autos: “**Villaruel, María del Rosario y Otro s/Quiebra**”, (Expte. N° 267268/1), ha presentado el Proyecto de Distribución Final (Art. 218 LCyQ), el cual se encuentra a disposición de los interesados. Neuquén, 20 de mayo de 2013. El presente deberá ser publicado por dos (2) días y sin previo aviso pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522. Neuquén, 5 de julio de 2013. Fdo. Bozzano Alejandra C., Juez. Fdo. Dra. M. Florencia de Llamas, Prosecretaria.

2p 19 y 26-07-13

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, a cargo del Juez Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, comunica por dos días en: (Expte. N° 470, F° 38, A° 93), que la Martillera Pública la Sra. Laura S. Correa (Mat. N° 59 C.M. y C.P.N.), rematará el día 08 de agosto de 2013 a las 10:30 horas, en calle Av. San Martín N° 720, una fracción de terreno individualizado como: Lote 16 de la Manzana L, que mide 25 m. de frente al NO., 12,50 m. en su otro frente al SO., 25 m. al SE., y 12,50 m. al NE., lo que comprende una superficie total de 312,50 m<sup>2</sup>; lindando al NO., calle pública; al SO., pasaje proyectado; al SE., Lote 17; al NE., Lote 24, todos de su misma manzana. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 178-Zapala. Nomenclatura Catastral 08-20-55-3911. Mejoras: Terreno baldío, libre de ocupantes. Visitas: El inmueble podrá ser visitado en cualquier momento previa consulta a la Martillera actuante, Tel.: 02948-423090, Cel.: 02942-15525481. Condiciones de Venta: Base: Pesos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$53.333) al contado y mejor postor. Señal: 30% pago en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto de remate y a cuenta del precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC.

Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deudas: Imp. Inmob.: \$2.382,05 al 07/06/13. Serv. Retributivos: \$3.368,07 al 07/13. Serv. Alumbrado \$121,50 al 28/06/13. La escrituración deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 585 del CPCyC. Zapala, 12 de septiembre de 1994... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Zapala, 4 de julio de 2013. Fdo. Carlos Martínez Larrea, Secretario.

1p 19-07-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4, hace saber que en autos: “**Jaureguiberry, Elsa Iris c/Sucesores de Afione, Isaac y Sucesores de Cura, Miguel s/Posesión Veinteañal**”, (Expte. N° 470175/12), se ha dispuesto citar a los herederos de Isaac Afione (L.E. N° 1.510.626), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y Diario Clarín. Neuquén, 03 de julio de 2013. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

2p 19 y 26-07-13

Por el presente se notifica al **señor Eduardo Alfredo Peña** de lo dispuesto por Resolución N° 0301/2013 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a efectos de que haga valer el derecho a defensa que le asiste: “Visto: El Expediente N° 5902-005742/2013, originado en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, y Considerando: Que mediante dicho actuado la Gerencia de Recursos Humanos del Ente, informa la situación del agente Eduardo Alfredo Peña, D.N.I. 18.010.044, Empleado N° 677.463, quien se desempeña en la Subgerencia Planta Tronador de la Gerencia Saneamiento Efluentes del Ente; Que el agente se encontraba usufructuando licencia por largo tratamiento desde el 03 de agosto de 2012 al 03 de noviembre de 2012; Que habiéndose usufructua-

do la licencia mencionada el agente debía presentarse en su puesto laboral el 05 de noviembre de 2012, cuestión que no sucedió; Que habiéndose intimado mediante carta documento a presentarse en su puesto laboral, la misma no es recepcionada por persona alguna en el domicilio denunciado por el agente; Que hasta el mes de mayo de 2013 el agente no se ha presentado a cumplir con sus funciones, ni ha solicitado licencia alguna o presentado constancia que justifique su ausencia; Que oportunamente se emitieron las Resoluciones EPAS N<sup>ros.</sup> 0529/12; 0571/12; 0678/12 y 0043/13, mediante las cuales se procedió al descuento correspondiente; Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 111° del EPCAPP el agente habría incurrido en abandono del cargo haciéndose pasible de aplicación de una medida disciplinaria; Que de acuerdo al Artículo 114° del EPCAPP es necesario la instrucción del Sumario como paso previo a la aplicación de la medida disciplinaria que correspondiera y a efectos de deslindar o acreditar responsabilidades; Que se le da intervención a la Asesoría Legal de EPAS, indicando que a todo efecto previo a aplicar sanción alguna se estima necesario labrar el correspondiente sumario administrativo; Que por todo lo expuesto se procede al dictado de la presente Norma Legal; Por ello, el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento Resuelve: Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo, al agente Eduardo Alfredo Peña, D.N.I. 18.010.044 - Empleado N° 677.463 - Cat. OP 4, quien cumple funciones en la Subgerencia Planta Tronador de la Gerencia Saneamiento Efluentes del Ente dependiente de la Gerencia General Servicio Neuquén del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 9° inciso a) en virtud de haber incurrido en presunto abandono del cargo, en los términos del Artículo 114° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por no presentarse a cumplir sus funciones a partir del 05 de noviembre de 2012. Artículo 2°: Comuníquese y remítanse, las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos dependientes de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado. Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y Archívese. Fdo. Ing. Mauro

C. Millán, Presidente, Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Queda usted debidamente notificado.

1p 19-07-13

---

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a Rebuffo Hermanos S.R.L., a fin que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente en autos: **“Zuccon, Karina Silvana y Otro c/Rebuffo Hnos. S.R.L. s/ Prescripción”, (Expte. 28961/2011)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de junio del 2013. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 19-07-13

---

El Dr. Joaquín Cosentino, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la IV Circ. de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días para que se presenten a juicio los herederos y acreedores de Pedro Barahona y Elcira del Carmen Troncoso, en autos caratulados: **“Barahona, Pedro y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 32947-2012)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana y un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 03 de junio de 2013. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 19-07-13

---

María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén Capital, sito en la calle Rivadavia N° 205, 6° Piso, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. López, Hugo Héctor, DNI 4.603.221, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“López, Hugo Héctor s/Sucesión**

**ab-intestato**", JNQCIA, (Expte. N° 474556/13). Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 05 de julio de 2013. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 19-07-13

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Milva Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Coppi, Néstor Ricardo, en autos: "**Coppi, Néstor Ricardo s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 61513, Año 2013), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 1° de julio de 2013. Fdo. Dr. Richter, Eduardo Martín, Prosecretario Letrado.

1p 19-07-13

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Isolina Soto y de Héctor Horacio Soto, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC) en los autos caratulados: "**Soto, Isolina y Otro s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 32930-2012), publíquense edictos por tres (3) días en el Diario "La Mañana", y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2013. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 19-07-13

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros de Villa La Angostura, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, con asiento en Bvd. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.

Zulema Olinda Gómez, para que se presenten y lo acrediten en autos: "**Gómez, Zulema Olinda s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 4538/2013). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 04 de julio de 2013. Fdo. Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 19-07-13

La Dra. Stanislavsky, Paula Irina, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Segundo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Goldstein, Julio Mario, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: "**Goldstein, Julio Mario s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 472532/12). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 14 de marzo de 2013. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 19-07-13

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 3° Piso, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Nélide Rosa Salguero, en autos: "**Salguero, Nélide Rosa s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 473107/12). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 19-07-13

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la casuante Sra. María Alejandra Loforte, para que se presenten y lo acrediten en autos: "**Loforte, María Alejandra s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 4529/2013). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y

Diario Río Negro. Villa La Angostura, 03 de julio de 2013. Fdo. Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 19-07-13

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

#### SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Se cita por única vez al Sr. Héctor Vicente Mendoza, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 7, Manzana A, Chacra 83, ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8464-0002, formulado por: Víctor Anover Pinilla Salinas y Celmira Vidal. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Víctor Anover Pinilla Salinas y Celmira Vidal s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4340-0955/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, M<sup>to</sup>. Desarrollo Territorial.

---

Se cita por única vez al Sr. López, Jorge Francisco, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Manzana 4b, Fracción Y, Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8930-0000, formulado por: Enrique Javier Lucero y Patricia

Beatriz Ayamante. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Enrique Javier Lucero y Patricia Beatriz Ayamante s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000048/13)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, M<sup>to</sup>. Desarrollo Territorial.

---

Se cita por única vez al Sr. Armando Vidal e Hijos S.R.L., y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1, Manzana III de la Chacra 63 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8130-0000, formulado por: Quintrequeo, Carlos Ramón y Arenas, Claudia Alejandra. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Quintrequeo, Carlos Ramón y Arenas, Claudia Alejandra s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000020/12)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja

constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, M<sup>ro</sup>. Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a Iturralde, María y Abal, Arturo Alberto, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana D, Chacra 113 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-2257-0000, formulado por: Ramón Segundo Rivera. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Ramón Segundo Rivera s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4340-001491/12).** Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, M<sup>ro</sup>. Desarrollo Territorial.

1p 19-07-13

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2013

##### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

**1651** - Convalida el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior de la Nación, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Municipio de la ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 401/MS.

**1652** - Modifica el inciso h) del Artículo N° 40, Título XIII, Derechos de Oficina de la Ordenanza N° 1639/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 402/MS.

**1653** - Condoa la deuda de Servicios Retributivos que pesan sobre el Lote 9, Mza. G1, Fracción B. Promulgada por Decreto Municipal N° 403/MS.

**1654** - Adhiere al Programa Provincial “Parlamento Infantil” creado por la Honorable Legislatura, según Resolución N° 788 del día 26/08/10. Promulgada por Decreto Municipal N° 404/MS.

### MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

**819** - Declara asueto para la Administración Pública Municipal el día 21 de mayo del corriente año, con motivo de conmemorarse el 40° Aniversario de la fundación de la localidad.

**820** - Designa a la Calle N° 142, ubicada en el Sector Norte de San Patricio del Chañar en toda su extensión Este-Oeste el nombre de Ing. Tulio, Eduardo Ferrareso, destacando su impronta y reconociéndolo como actor destacado de nuestra historia.

**821** - Ratifica el convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en fecha 07 de mayo de 2013, en cual se acordó aplicar los fondos previstos en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615, al plan de equipamiento y obras de esta Municipalidad.

**822** - Declara de Interés Histórico y parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de San Patricio del Chañar, el piano vertical (LESWEIS 2097) recibido de las manos de la Sra. Ana María Orozco de Gasparri, por pertenecer a la herencia cultural de nuestra comunidad, con la que ésta vive en la actualidad que trasmite a las generaciones presentes y futuras.

**823** - Autoriza la firma del Contrato de Comodato, a suscribir entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en nombre del Intendente Don Ramón Ángel Soto y la Asociación El Arca Neuquén, Productores más Consumidores, que figura como Anexo I y forma parte integral de la presente Ordenanza.

**824** - Autoriza la firma del Poder Ejecutivo Municipal, a los fines de suscribir en el marco de la presente Ordenanza, los diferentes Convenios con Instituciones Educativas Formales en los ni-



veles Medios y Terciarios, avalados por el Consejo Provincial de Educación.

**825** - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia representada por la Licenciada Beatriz Villalobos y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el señor Intendente Municipal Ramón Ángel Soto, suscripto en fecha 29 de marzo de dos mil trece que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza.

**826** - Modifica el Artículo Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal N° 803/12 HCD.

**827** - Modifica el Art. 2° de la Ordenanza N° 182/02.

**828** - Establece a partir de la fecha de sanción de la presente, la vigencia de los topes indicados en el Decreto Provincial N° 1528/10, que se adjunta y forma parte integral de la presente Ordenanza, para ser aplicados a la contratación de la Obra Pública Municipal.

**829** - Autoriza dos días de licencia ordinaria, correspondiente al periodo 2013, en los días 27 y 28 de junio de 2013 al Juez de Faltas Dr. Jorge Andrés Goncalvez.

## MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

**647** - Rectifica el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 633/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cédase a la Cooperativa Manos Unidas Ltda. una fracción de terreno en el Parque Industrial de la localidad de Vista Alegre, designado como Lote 2 y con Nomenclatura Catastral 09-23-062-3905, según plano, el que cuenta con una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>, en las condiciones en las que se encuentra actualmente". Promulgada por Decreto Municipal N° 1270/13.

**648** - Incrementa el cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis de la localidad de Vista Alegre según el siguiente detalle: a partir de la promulgación de la presente, valores 65% sobre el litro de nafta super YPF, valor móvil cada 6 (seis) meses, bajada de bandera \$4,81 (pesos cuatro con 81/100) cada cien metros recorridos, 12% sobre el valor de la bajada de bandera, \$0,57 (pesos cero con 57/100) y el minuto de espera 12% sobre el valor de la bajada de bandera \$0,57 (pesos cero con 57/100). No podrá cobrarse tarifa adicional por equipaje. Promulgada por Decreto Municipal N° 1271/13.

## MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

**3421** - Efectúa la reserva del lote contiguo a la Planta Potabilizadora dentro del Complejo Recreativo Nepén Hué, a favor de la Cooperativa de Agua Plottier Ltda. con una superficie de 3.500 mts<sup>2</sup>. Promulgada por Decreto Municipal N° 817/13.

**3422** - Cede en comodato al Club Deportivo y Social Los Canales por un plazo de diez (10) años el mismo predio cedido por Ordenanza N° 1874/00, salvo el espacio cedido a la Cooperativa de Agua Plottier Ltda. por Ordenanza 3421/13. Promulgada por Decreto Municipal N° 814/13.

**3425** - Declara a la ciudad de Plottier como "Municipio No Discriminador", adhiere al "Programa de Ciudades Libres de Discriminación". Promulgada por Decreto Municipal N° 816/13.

**3426** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al gobierno de la Provincia del Neuquén adelanto de coparticipación como Aporte Reintegrable de carácter extraordinario por la suma de \$4.485.932,13 para el pago de la 1° cuota del S.A.C. año 2013. Promulgada por Decreto Municipal N° 842/13.

**3428** - Promueve dentro del ejido municipal de la ciudad de Plottier la donación voluntaria de órganos y materiales anatómicos para proveer el cumplimiento de la Ley 24193. Promulgada por Decreto Municipal N° 892/13.

**3430** - Designa a la Sala de la Biblioteca Municipal "30 de Octubre" con el nombre de "Florentina Gómez de Miranda". Promulgada por Decreto Municipal N° 895/13.

**3431** - Implementa los espacios de recreación aeróbica bajo el concepto de ejercicio al aire libre, ubicado en plazas o parques para ejercicio aeróbico físico de nuestra localidad. Dispone en las plazas y/o parques de nuestra localidad aparatos de diseño para la modalidad de gimnasio a cielo abierto. Promulgada por Decreto Municipal N° 893/13.

**3437** - Otorga la excepción solicitada por el Sr. Rubén Osvaldo Paloma para la construcción del "Natatorio Aquamanía Plottier", sobre sección F, en Lotes 5 y 6 en calle Vélez Sarfield del Loteo Resell. Promulgada por Decreto Municipal N° 891/13.

**3440** - Adhiere a la Ley Provincial N° 687 para todas las contrataciones de la Municipalidad

de Plottier cuando los mismos sean realizados con fondos provenientes del Tesoro Nacional y/o Provincial. Promulgada por Decreto Municipal N° 894/13.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO C - 4300.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de San Martín de Los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010”, (Expediente N° 5600-00031/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada, en forma extemporánea -07/07/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2010, efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor N° 4107/12-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que el Estado de Tesorería, por las razones expuestas en el apartado séptimo del Considerando IV, No expone razonablemente la situación que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, herederos Luz M. Sapag -Intendente-, Sra. María C. Frugoni -Presidente de Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal desde 07/07/2010 hasta 25/09/2010 e Intendente 26/09/2010 hasta 31/12/2010- y Cr. Juan M. Guido Insua -Secretario de Hacienda y Finanzas- conjuntamente con la noti-

ficación del presente Acuerdo, de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 formuladas por el Auditor Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor N° 4107/12 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4°: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, herederos Luz M. Sapag -Intendente-, Sra. María C. Frugoni -Presidente- de Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal desde 7/07/2010 hasta 25/09/2010 e Intendente 26/09/2010 hasta 31/12/2010- y Cr. Juan M. Guido Insua -Secretario de Hacienda y Finanzas-, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5°: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6°: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades Municipales, y hacer saber que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 7°: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, presentación y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. Artículo 8°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Lilian A. Ballis (Vocal Subrogante “ad hoc”), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

**ACUERDO C - 4357.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Comisión**

de Fomento de Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011”, (Expediente N° 5600-00282/2011), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -en forma extemporánea- con fecha 03 de septiembre de 2012, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2011, con fundamento en el Informe del Auditor N° 4380/12-D.M. y C.F. y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Notificar a las autoridades de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque el presente acuerdo a fin de que administren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar en los siguientes ejercicios, las consideraciones observadas en el Considerando IV. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. María L. Ruiz (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaría).

**ACUERDO C - 4395.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas**

**Ejercicio 2011”, (Expediente N° 2600-48647/2010 y corre acumulado por cuerda Expediente N° 5600-01264/2012), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada extemporáneamente -07/09/2012- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas Ejercicio 2011 -efectuado mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2011, conforme al Informe de Auditoría N° 4424/12-D.M. y C.F. y sus limitaciones, sus salvedades -consignadas en el Considerando IV-, y el Informe Complementario de Auditoría N° 4524/13 y el Anexo I de Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2011. En tanto que el Estado de Tesorería, por las razones expuestas en el apartado décimo del Considerando IV, No expone razonablemente la situación que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, lo señores Flavio Ricardo Urrutia -Intendente 01/01/2011 al 10/12/2011-, Juan Marcelo Orellana -Secretario Tesorero 01/01/2011 al 27/01/2011- y Gladys Emilce Zúñiga -Secretaria Tesorera 27/01/2011 al 10/12/2011-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones N° 1 Punto 1: inc. 1) a 6), Punto 2 : inc. 1) a 7), Punto 3: inc. 1) a 15) y Punto 4; N° 2 Punto 1: inc. 1) a 3), Punto 2 inc. 1), Punto 3: inc. 1) y 2), Punto 4: inc. 1 y 2) y Punto 5: inc. 1) a 6), formuladas en el Anexo I de su Informe del Auditor N° 4524/13-D.M. y C.F., a efectos que un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación produzcan los descargos que consideren pertinentes. **Artículo 4º:** Notificar a las actuales autoridades Municipales el presente Acuerdo y advertir que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sancio-

nes pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y advertir que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

---

**ACUERDO C - 4396.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011”, (Expediente N° 2600-48637/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada extemporáneamente -17/10/2012- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches Ejercicio 2011, efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al Ejercicio 2011, conforme al Informe del Auditor N° 4431/12-D.M. y C.F. y sus limitaciones, sus salvedades y observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2011; en tanto que acerca del Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartados primero, tercero y décimo del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la situación que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las

normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Edmundo Prades-Intendente 01/01/2011 al 09/12/2011-, Víctor Orlando Ortega -Intendente 10/12/2011 al 31/12/2011-, Marisel Yamila Villanueva -Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos 05/08/2011 al 10/12/2011- y María Lorenza Guajardo- Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos 12/12/2011 al 31/12/2011-, de las Observaciones N° 1 inc. A) a E), N° 2 inc. A) a D), N° 3 inc. a) y c), N° 4, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 4431/12-D.M y C.F., a efectos que un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades y advertir que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros de la Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación en término de la Rendición de Cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

---

**ACUERDO C - 4411.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Muni-**

**cipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011”, (Expediente N° 2600-48653/2010),** en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 10 de agosto de 2012-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2011, conforme al Informe del Auditor N° 4426/12 sus limitaciones, sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y observaciones lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos y el Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2011; en tanto que acerca del Estado de Tesorería por las consideraciones expresadas en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3°:** Por Secretaría, dar traslado a obligados a rendir cuentas, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, señores Javier César Bertoldi -Intendente 01/01/2011 al 31/12/2011-; Jorge Daniel Vidal -Secretario de Hacienda y Finanzas 01/01/2011 al 31/12/2011- y Oscar Antonio Nahuel -Presidente del Honorable Consejo Deliberante 01/01/2011 al 31/12/2011-, respecto del Anexo I Observación N° 1 -inc. 1) a 21)-; Observación N° 2 -inc. 1) y 2)-; Observación N° 3-; Observación N° 4 apartado A) -inc. 1) a 8); apartado B) -inc. 1) a 8)-; Observación N° 5 -inc. 1)-, formuladas por la Auditora Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor N° 4426/12 D.M y C.F., y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **Artículo 4°:** Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. **Artículo 5°:** Exhortar a los señores Javier César Bertoldi -Intendente 01/01/2011 al 31/12/2011-; Jorge Daniel Vidal -Secretario de Hacienda y Finanzas 01/01/2011 al 31/12/2011- y Oscar Antonio Nahuel -Presidente

del Honorable Consejo Deliberante 01/01/2011 al 31/12/2011-, para que en forma urgente adopten las medidas administrativas-contables a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando IV. **Artículo 6°:** Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan haciendo saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. **Artículo 7°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 8°:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

**ACUERDO C - 4414.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011”, (Expediente N° 5600-00009/2011),** en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada, en forma extemporánea -04/10/2012- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre Ejercicio 2011, efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2011, conforme al Informe del Auditor N° 4428/12, sus limitaciones, sus salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011, respecto de la ejecución

del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV, No exponen razonablemente la información que deberían contener. El Ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, Sr. Marcelo Pieroni -Intendente 01/01/2011 al 09/12/2011- Sr. Calixto Gabino Jofré -Intendente 10/12/2011 al 31/11/2011-, Sra. Gabriela A. García -Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas 01/01/2011 al 09/12/2011- y Sra. Diana María Chávez -Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas 10/12/2011 al 31/12/2011-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones N° 1 inc. 1 a 66, N° 2 inc. 1 y 2, N° 3 inc. 1 a 5, N° 4 inc. 1 a 58, N° 5 inc. 1 y 2, N° 6 inc. 1 a 7, N° 7 inc. 1 a 22, N° 8, N° 9 apartado a), b), c), d), e) inc. 1 a 7 y f) inc. 1 a 4, formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor N° 4428/12 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. Marcelo Pieroni -Intendente 01/01/2011 al 09/12/2011- Sr. Calixto Gabino Jofré -Intendente 10/12/2011 al 31/11/2011-, Sra. Gabriela A. García -Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas 01/01/2011 al 09/12/2011- y Sra. Diana María Chávez -Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas 10/12/2011 al 31/12/2011- un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales, y hacer saber que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que impone la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los seño-

res miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, presentación y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que impone la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

---

**ACUERDO G - 2477.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Juegos de Azar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011”**, (Expediente N° 5600-00600/2011), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 15/05/2012- la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar Ejercicio 2011; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Ejecución Presupuestaria, de Origen y Aplicación de Fondos y el Inventario General de Bienes Muebles, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar correspondiente al Ejercicio 2011, con fundamento en el Informe del Auditor N° 4498/13-D.I.C.E., y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Ejecución Presupuestaria, de Origen y Aplicación de Fondos y el Inventario General de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2011. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, excepto por las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando IV del presente Acuer-

do. Artículo 3º: Exhortar al Cr. Alfredo Mónaco -Presidente-, a la Cra. Adriana Durazzi -Vicepresidente-, a la Sra. Norma A. Gallardo -Directora de Lotería y Quiniela-, al Ing. Ricardo A. Pullella -Director de Salas de Juego y Casinos-, a la Sra. María A. Correa -Directora de Tesorería- y a la Sra. Carolina Corroza Sabio -Directora de Recursos Humanos- del Instituto Provincial de Juegos de Azar-, que deberán arbitrar las medidas que resulten necesarias y conducentes a fin de evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

---

**ACUERDO G - 2494.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012**”, (Expediente Nº 5600-01262/2012), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -en fecha 15/05/13- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2012; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2012. **Artículo 2º**: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola correspondiente al Ejercicio 2012, conforme al Informe del Auditor Nº 4604/2013-D.I.C.E., y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2012. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones apli-

cables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando IV tercer párrafo del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

---

**ACUERDO JR - 8262.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Observación Nº 19**), Expediente Nº 3862-12835 - Construcción de dos oficinas destinadas a Cuadrilla Puesta a Tierra y Sector Estudio de Redes y Calidad de Servicio COME (Zapala). Importe \$70.113,63”, (Expte. Nº 2600-45827/2006 - Alc. 1/09 - Anexo 12), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1º**: Dejar sin efecto la Observación Nº 19 contenida en el Anexo I del Informe Nº 3353/2008 y ratificada en el Informe sobre descargos Nº 3409/2009; y en consecuencia, proceder al archivo de las actuaciones. **Artículo 2º**: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

---

**ACUERDO C - 4391.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011**”, (Expediente Nº 5600-00334/2011), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...

**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha -03/07/2012-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo Ejercicio 2011 -efectuado mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2011. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2011, conforme al Informe del Auditor N° 4414/12-D.M. y C.F. y sus salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, al 31 de diciembre de 2011, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Alejandro Benito Villanueva -Presidente 01/01/2011 al 09/12/2011-, Adolfo Rubén Aravena -Secretario Tesorero 01/01/2011 al 09/12/2011-, respecto de la Planilla 1 de Observaciones: N° 1 Punto 1) a 4); N° 2 - Punto1: Punto 1) a 9) y Punto 2: Punto 1) a 3). Respecto de la Planilla 2 Observación N° 1, a los señores Osvaldo Ramiro Vázquez -Presidente 10/12/2011 al 31/12/2011- y Javier González -Secretario Tesorero 10/12/2011 al 31/12/2011-, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 4414/12-D.M y C.F.; y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada

con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 17 de Agosto -Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Edición N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Se recepcionará hasta el día:</b>
<b>3365</b>	<b>23-08-13</b>	<b>16-08-13</b>

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

Edición de 32 Páginas

### Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 5

**2855** - Características, Tratamiento y Uso de la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén.

**2856** - Adhiere a la Ley Nacional 26233, de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

### Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 6

### Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 10

### Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 10 a 24

### Normas Legales - Pág. 24 a 26

### Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 26 a 32